



Diez y siete maravedís.

SELOO VARTO, VEINTE MA
RAVEDIS AÑO DE MIL
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO

yo en que se mando que el depositario diere
la dha. certificación o relación jurada
de lo que existe de caudal de dho. Porto = Acor
do se cumplió lo acordado y queda medido
que dho. S. D. Juan Giner insinua se sagalua
go y sindicación al Puerto que ay en dho.
Puerto con asistencia de los, Concej. Los Cabal
llesos, Patronos y el presente es, y de lo que se cul
dare se de cuenta en el Primer Ayuntamiento. =

Juan de Haro
Giner

Don Toribio de Curo
Ponce de Leon

Interim
Juis fausto Desale
a Gumiel

En la M. N. y M. C. Ciudad de Lorca en Veintey Dos
Días del mes de Junio de mill setecientos Diez y siete
años el Sr. D. Pedro Nolasco fñ Menchison Alferaz ma
yor y theniente del Conregidor de la Ciudad por ausencia
de el Sr. D. Juan de Haro Alferaz quelo es por su maza
Dixo que Respecto de que en el Ayuntamiento, ante

